	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION	
	ANALISIS DEL SECTOR	CÓDIGO: 120 Página 1 de 9
		FECHA: 22/12/2016

1. Introducción

La función de adquisiciones debe centrarse en satisfacer las necesidades del municipio, garantizando el mejor aprovechamiento de los recursos de la población de Anapoima. Para lograr este propósito, la Secretaría de Integración Social debe tener un entendimiento claro de sus necesidades y determinar la forma óptima en que el mercado puede cubrirlas.

En este contexto, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece como obligación de las entidades estatales elaborar un análisis del sector durante la fase de planeación de cualquier proceso de contratación pública. Este análisis del sector es un documento fundamental que respalda la toma de decisiones en el proceso de contratación, guiando aspectos como la definición de requisitos técnicos y de idoneidad, los criterios de evaluación de las propuestas, las especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, las condiciones del mercado, así como otros elementos relevantes que deben ser considerados para una adecuada planificación de la adquisición.

En el presente documento se encuentran los resultados del análisis del sector obtenidos por la secretaria de desarrollo social para el proceso de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS DÍAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA, en aras de obtener la inversión más viable de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.


En Anapoima, hay una población significativa de personas mayores de 60 años que enfrentan situaciones de pobreza extrema. La mayoría de ellos viven en condiciones críticas, sin acceso a la atención y servicios básicos que satisfagan sus necesidades. Estas personas enfrentan limitaciones debido a diversas circunstancias, y muchos de ellos se encuentran en situación de abandono, sin apoyo económico ni familiar.

Además de brindar atención intramural en los Centros Vida, la Alcaldía de Anapoima busca expandir los servicios esenciales para 150 adultos mayores. Estos servicios están dirigidos a cubrir necesidades básicas en territorios con características particulares, como su distancia del casco urbano y condiciones socioeconómicas complejas. Se identifica que esta población carece de acceso a una alimentación adecuada, apoyo psicosocial, atención básica en salud, prácticas de higiene y oportunidades de recreación y deporte. La atención se llevará a cabo en puntos establecidos por la Secretaría de Integración Social.

Para lograr estos objetivos, es necesario contar con un aliado estratégico con experiencia en la atención de población vulnerable, especialmente adultos mayores en Anapoima. Históricamente, estas necesidades han sido atendidas por empresas que han demostrado éxito en este tipo de servicios en años anteriores.

2. Definiciones ¹

Adulto Mayor	Persona mayor a sesenta (60) años. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada como “adulto mayor” siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
Centro Vida	Los Centros de Vida son el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.
Atención Integral	Conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, para garantizar la satisfacción de sus necesidades de: alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	
	SECRETARIA DE CONTRATACION	
	AVISO	CÓDIGO: 102.11.78 VERSIÓN: 1
		Página 2 de 9 FECHA: 22/12/2016

Atención Primaria al Adulto Mayor	Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.
Beneficiario Centro Vida	Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
Destinatario	Adultos mayores que reciben servicios prioritarios para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social en la zona rural, de acuerdo

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34495>

3. Aspectos Macroeconómicos

Se requiere atender la población de adultos mayores del municipio de Anapoima, para lo cual es debido hacer un análisis de la población a nivel nacional, siendo este el factor poblacional a abordar.

Según el departamento administrativo nacional de estadística DANE, en 2026 la población colombiana asciende a cincuenta y dos millones doscientos quince mil quinientos tres (52.215.503) personas. De los cuales el 51,2% son mujeres y 48,8% son hombres. Adicionalmente del total de la población el 9,1% pertenece al grupo de edad de adultos mayores mayores de 65 años, lo que corresponde a 4.751.610 adultos mayores.

 **51,2%**
SON MUJERES

 **48,8%**
SON HOMBRES

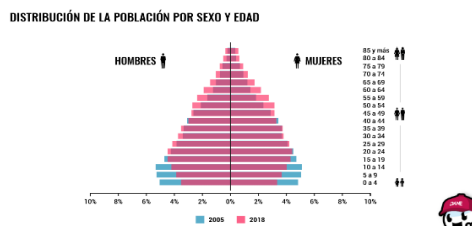
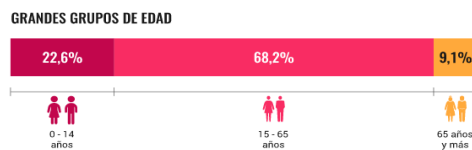


Gráfico 1, Estadísticas poblacionales de Colombia, Fuente: DANE, estadística por tema.



**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACION**

AVISO

CÓDIGO: 102.11.78

Página 3 de 9

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

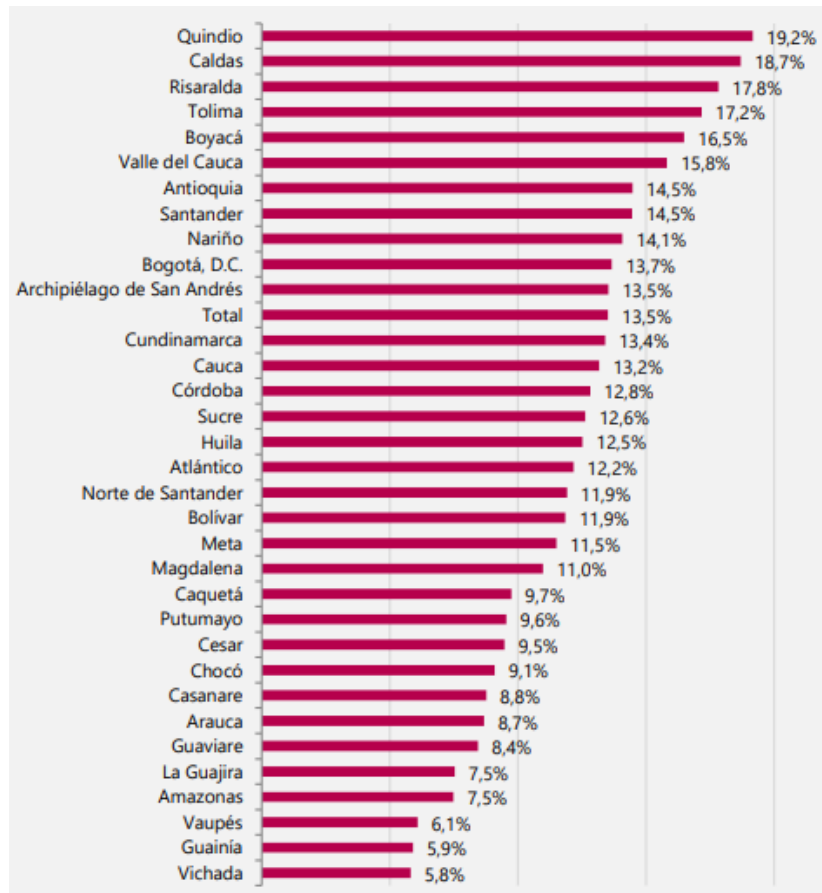



Gráfico 2, Proporción de Adultos Mayores por Departamento, Fuente Investigaciones sobre adulto mayor DANE

La composición de los hogares de adultos mayores según estadísticas del DANE se encuentran conformados de la siguiente manera:

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	5.821.959	100,0

Tabla 1, Composición de los hogares de los adultos mayores. Fuente: DANE.

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE CONTRATACION	
	AVISO	CÓDIGO: 102.11.78 Página 4 de 9
	VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Donde el 29,2% de adultos mayores se encuentran en hogares de 2 personas, mientras que solo el 9,5% están en hogares de 5 personas.

Siendo así el panorama general, el municipio de anapoima esta en capacidad de analizar y ofrecer el mejor servicio a la población de adultos mayores del municipio, teniendo claridad estadística y censal de acuerdo con la información recopilada.

4. Aspectos técnicos

Centros Vida:

Según la Ley 1276 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, los Centros de Vida son un conjunto de iniciativas, procesos, normativas y estructuras físicas, técnicas y administrativas destinadas a ofrecer una atención integral durante el día a los adultos mayores. Esto tiene como objetivo mejorar su calidad de vida y bienestar. Según esta ley, se considera adulto mayor a quien tiene 60 años o más. Sin embargo, los especialistas de los Centros de Vida pueden considerar dentro de esta categoría a personas entre 55 y 60 años si presentan desgaste físico, vital o psicológico significativo. La atención integral incluye servicios básicos como alimentación, cuidado de la salud, interacción social, actividades deportivas, culturales, recreativas y productivas.

Operación:


El alcalde municipal o distrital es responsable de desarrollar los programas derivados de la aplicación de los recursos provenientes de la estampilla. Delegará en la dependencia correspondiente la ejecución de los proyectos que componen los Centros de Vida y establecerá sistemas de información para un seguimiento adecuado. Además, los distritos y municipios pueden suscribir convenios con entidades reconocidas para la gestión de los Centros de Vida. Estos convenios deben incluir una unidad administrativa encargada de supervisar y controlar los Centros de Vida como parte de una política pública para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores. También se pueden establecer convenios con universidades y centros de capacitación para optimizar los costos y mejorar la calidad de la atención.

Beneficiarios:

Los beneficiarios de los Centros de Vida son adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén o aquellos que, según evaluación socioeconómica realizada por un profesional experto, requieran del servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o falta de apoyo social. Los Centros de Vida también tienen la obligación de brindar servicios gratuitos a ancianos indigentes, proporcionando apoyo nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, así como otros servicios mínimos establecidos por ley. La selección de beneficiarios se realiza a través de convocatorias realizadas por la Alcaldía Municipal, siguiendo los parámetros establecidos.

5. Aspectos normativos

Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1315 de 2009	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día, e instituciones de atención.

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	
	SECRETARIA DE CONTRATACION	
	AVISO	CÓDIGO: 102.11.78 Página 5 de 9 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

Ley 1850 de 2019	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Resolución 024 de 2017	Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente- asistenciales.
Resolución 055 de 2018	Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.

6. Análisis de la demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Desarrollo Social recopilar datos históricos sobre la contratación del PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTROS DÍAS DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA. Esto le permite conocer las experiencias y buenas prácticas implementadas por el Municipio de Anapoima y otras entidades estatales, internacionales u organizaciones del sector privado en materia de contratación.

Esta información guía la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros aspectos relevantes.

Para este fin, se utilizaron dos herramientas, una de ellas es el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este modelo busca mejorar las buenas prácticas en la planificación y gestión de los procesos contractuales, fomentando la transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero en el Sistema de Compra Pública.

Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de los segmentos como se indica en la siguiente tabla, son los utilizados para revisar y analizar la información de la demanda:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
44121700	Instrumentos de escritura
48101800	Menaje y utensilios de cocina
49181500	Equipos y juegos de mesa
60105800	Recursos educativos de las clases religiosas
60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros



**MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE CONTRATACION**

AVISO

CÓDIGO: 102.11.78

Página 6 de 9

VERSIÓN: 1

FECHA: 22/12/2016

91111700	Servicios de compra y trueque de consumo
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
53103000	Camisetas
94121500	Clubes deportivos
60121124	Papel kraft
91111703	Servicios de compra de vestuario
60105810	Materiales de enseñanza sobre pinturas y tintes para telas
56101519	Mesas

7. Análisis financiero y organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

La habilitación de cada oferente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe de que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.


$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Intereses}$$

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	
	SECRETARIA DE CONTRATACION	
	AVISO	CÓDIGO: 102.11.78 Página 7 de 9
	VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por la Secretaría, y debidamente certificados en los estados financieros son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$	Igual o superior a 3.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	Igual o inferior a 0.45
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$	Igual o superior a 0 O indeterminado

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, el oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.


Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán los estados financieros debidamente certificados y dictaminados según sea el caso, a fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de el oferente.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	
	SECRETARIA DE CONTRATACION	
	AVISO	CÓDIGO: 102.11.78 Página 8 de 9
	VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	Igual o superior a 30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	Igual o superior a 30

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (≥ 10):

Utilidad Operacional / Patrimonio

Para participar se requiere que el oferente se encuentre en un margen mayor a 30.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio de el oferente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre el patrimonio se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FORMULA OFERENTE PLURAL: $RP = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (P_n \times \%n))$

Dónde:

Uno = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

• RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (≥ 30):

Utilidad Operacional / Activo Total

Para participar se requiere que el oferente se encuentre en un margen mayor o = a 30.

La Rentabilidad sobre activos de el oferente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

FORMULA OFERENTE PLURAL: $RA = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (A_{tn} \times \%n))$

Dónde:

